



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000524 "Inversión Focalizada para Reducción de la Pobreza Extrema"**, **Componente:2000157, Meta:0039-2000** "Ejecución de Obras de Infraestructura Social y Productiva, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, por intermedio de las Oficinas Zonales de desarrollo y Municipalidades Provinciales y Distritales para la ejecución de las diferentes obras no Programadas en muchos casos para atender emergencias ocasionales por los desastres del fenómeno del niño, en el Ejercicio Presupuestal 2000, en cumplimiento a las Actas de Comité de Cajas;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado...", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública "**Inversión Focalizada para Reducción de la Pobreza Extrema**", en sus componentes Técnico Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/244,236.36 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 36/100 Soles)**; cuyo valor Histórico es de S/235,594.56 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 56/100 soles) y el ajuste por corrección monetaria de S/ 8,641.80 (Ocho Mil seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100 soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;



Que el Proyecto de Inversión Pública: **2000524 "Inversión Focalizada para Reducción de la Pobreza Extrema"**, de ubicación Multidistrital, Multiprovincial del Departamento del Cusco; cuya fecha de inicio del Proyecto de Inversión Pública fue 26 de enero del 2000, fecha de conclusión del Proyecto: 29 de Diciembre del 2000. que consistió en apoyos correspondientes a entrega de materiales y otros en menor cuantía para la ejecución de mantenimiento, refacción, rehabilitación y ejecución de obras de infraestructura de salud educación, obras de saneamiento básico, Obra viales, sistema de riego, actividades de Formulación de estudios acciones de supervisión, dirección técnica y otros servicios; estos fueron aprobados con comités de caja, en la mayoría de los casos los apoyos se efectuaron de manera directa los beneficiarios como también a las Municipalidades así como a través de las Oficinas Zonales cuya inversión en el ejercicio 2000 asciende S/244,236.36 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 36/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000524 "Inversión Focalizada para Reducción de la Pobreza Extrema", Meta: 0039-2000** por el importe de S/244,236.36 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 36/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1501 "Edificios y Estructuras" y cargar a la Sub Cuenta 5506.99 Otros gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la Presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECOS. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

